

03-06-09



SAN PEDRO  
DEPARTAMENTO DE MERCADOS  
**TLAQUEPAQUE**  
GOBIERNO 2012-2015

**PERMISO  
PROVISIONAL**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM000677 FECHA EXPEDICIÓN 19-Enero-2016  
 FOLIO TRÁMITE: 63.241  
 NOMBRE: BARBA ALVAREZ PEDRO  
 UBICACIÓN: ACUEDUCTO EXTERIOR: 81 INTERIOR:  
 COLONIA: TOLUQUILLA  
 CALLE CRUCE 1: JUAREZ  
 CALLE CRUCE 2: JUAN ALVAREZ  
 GIRO: TACOS TACOS, HOT DOGS Y HAMBURGUESAS  
 SUPERFICIE: 5.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 91 IMPORTE: \$1,383.20  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2016

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 07:00:36 a	A: 12:00:36 a	VIERNES	SI	DE: 07:00:36 a	A: 12:00:36 a
MARTES	SI	DE: 07:00:36 a	A: 12:00:36 a	SÁBADO	SI	DE: 07:00:36 a	A: 12:00:36 a
MIÉRCOLES	SI	DE: 07:00:36 a	A: 12:00:36 a	DOMINGO	SI	DE: 07:00:22 a	A: 12:00:22 a
JUEVES	SI	DE: 07:00:36 a	A: 12:00:36 a				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART. 43-ID



AUTORIZO

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

BARBA ALVAREZ PEDRO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del peñonco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de las advertencias causará la cancelación del permiso provisional.

308